



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**5V426Q5J6Y0L1L600H7Q**

ANXELO ESTÉVEZ TORRES, Secretario General del Ayuntamiento de Ribadesella:

Por Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía, a efectos de incorporación al expediente, con la salvedad que establece el art. 206 del ROF, **CERTIFICA:**

Que en sesión Ordinaria de **Pleno** celebrada el día a 30 de octubre de 2024, se adoptaron -entre otros- los siguientes acuerdos:

## **2.- SSG/2024/107 CONVENIO CON CAMARA DE COMERCIO DE OVIEDO PARA MANTENER ANTENA CAMERAL EN RIBADESELLA**

**Vista la propuesta de Alcaldía con código de documento SSG18I01XS; con COVE: 474B 2413 0U5T 3W50 0CZZ**

Visto el informe de Secretaria con código de documento **OMI18I002M**; con COVE: 2217 5A0U 450L 4X00 12UD

Teniendo en cuenta el informe de Intervención con código de documento **SSG18I01ZF**; con COVE: 2S60 4G1X 6D0R 1W4L 11SH

### **A LA VISTA DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO PLENO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Acordar la prestación del servicio de promoción económica y atención empresarial, en el marco del fomento del empleo, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo a través de una Antena Cameral en Ribadesella.

**SEGUNDO.**- Aprobar el texto del Convenio que figura como anexo a este acuerdo.

**TERCERO.**- Aprobar y disponer el gasto correspondiente para el ejercicio 2025.

**CUARTO.**- Notificar y emplazar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**QUINTO.**- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica a los efectos del cumplimiento del artículo 8.1.b de la Ley 19/2013 de Transparencia.

### ANEXO

## ***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA***



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**5V426Q5J6Y0L1L600H7Q**

En Ribadesella, a ..... de ..... de 2024

## REUNIDOS

*D. Paulo García Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadesella, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Ribadesella.*

*D. Carlos Paniceres Estrada, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 24 de mayo de 2022, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.*

## INTERVIENEN

*En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto*

## EXPONEN

*Las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas especialmente las Pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía española.*

*Estimular activamente el acceso a la información, a los servicios, y a las redes empresariales por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas -con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.*

*Con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las Pymes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo viene desarrollando su labor actualmente en seis Antenas Camerales, la cuales facilitan el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que presta la Cámara de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través del Punto de Atención al Emprendedor.*

*La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo está interesada en mantener sus servicios a las empresas ubicadas en el municipio de Ribadesella y su área de influencia en el Oriente de Asturias.*

*A estos efectos, el Ayuntamiento de Ribadesella, como ente interesado en el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo, por otra parte, una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las Pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.*

*Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la*



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



*industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.*

*Entre las funciones de carácter público-administrativo, que en el artículo 5 de la referida la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y la navegación; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.*

*En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:*

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Ribadesella y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo con el fin de ubicar en el municipio el "Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".*

*Las partes firmantes prestarán servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, el Punto de Atención al Emprendedor, servicios en materia de comercio interior, formación, sociedad de la información, observatorios económicos, etc.*

*El Ayuntamiento actúa en ejercicio de una competencia impropia como es el fomento del empleo, teniendo para ello cumplimentado el expediente previsto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y contando con los preceptivos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera.*

### **SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

*Se utilizarán intensivamente las tecnologías de la información y la comunicación garantizando la compatibilidad informática interna y la coordinación de los sistemas específicos de cada parte con sus respectivas organizaciones.*

### **TERCERA.- AMBITO DE LAS ACTIVIDADES**

*Podrán hacer uso de los servicios del programa, al tratarse de un servicio público, cualquier empresa o emprendedor/a de la Comunidad Autónoma en la que se ubique en el ámbito territorial asignado a la "Antena Cameral de Ribadesella".*

### **CUARTA.- OFERTA DE "SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"**

*Con carácter general, los servicios que podrán ofrecerse a través de las Antenas de "Servicios de proximidad a la pequeña y mediana empresa" serán los que a continuación brevemente se resumen:*

*1. Servicios de la Cámara de Comercio.*



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



5V426Q5J6Y0L1L6O0H7Q

*Se ofrecerán a las Pymes servicios de interés empresarial disponibles en la Cámara, tanto presenciales como on-line, en materia de comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información, etc.*

## 2. Punto de Atención al Emprendedor

*Las partes promoverán el Punto de Atención al Emprendedor, al objeto de facilitar la creación de empresas en el ámbito de influencia de la "Antena Cameral de Ribadesella".*

### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO.**

*La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo como organismo responsable de la ejecución y de la gestión técnico-administrativa en el territorio asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:*

- 1. Destinar una persona que será la responsable de la "Antena Cameral de Ribadesella".*
- 2. Garantizar, en colaboración con la persona responsable de la "Antena Cameral de Ribadesella", el mantenimiento del local en condiciones adecuadas para el uso al que se destina, (mobiliario, infraestructura de comunicaciones, equipamiento ofimático e informático, material de oficina, señalizaciones y decoración que sea pertinente).*
- 3. Apoyar, con personal especializado de la Cámara de Comercio de Oviedo en los diferentes servicios de interés empresarial que se canalicen a través de la "Antena Cameral de Ribadesella", apoyando a la persona responsable de esta.*
- 4. Gestionar materialmente, en colaboración con la persona responsable de la "Antena Cameral de Ribadesella", las actuaciones precisas para el funcionamiento ordinario de la misma.*

### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

*El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:*

- 1. Aportar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo la parte de financiación que le corresponda para el desarrollo del proyecto, la cuál será de 7.000 € anuales (siete mil euros anuales).*
- 2. Ubicar la "Antena Cameral de Ribadesella" en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será puesto a disposición gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena. El local proporcionado actualmente por el Ayuntamiento se encuentra ubicado en el edificio municipal conocido como El Hospitalillo, ubicado en la calle Comercio nº 34, 2º de Ribadesella.*
- 3. Facilitar a la persona responsable de la "Antena Cameral de Ribadesella" apoyo logístico y administrativo.*
- 4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la "Antena Cameral de Ribadesella".*
- 5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.*



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



5V426Q5J6Y0L1L6O0H7Q

## **SEPTIMA.- FINANCIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

*El Ayuntamiento de Ribadesella aportará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo la cantidad de 7.000 € anuales (siete mil euros anuales) para el funcionamiento del Programa durante la vigencia del presente Convenio y sus prórrogas.*

*La aportación se ingresará en el primer trimestre del ejercicio.*

## **OCTAVA.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO**

*Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.*

## **NOVENA.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

*Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, en la que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, la persona responsable de la Antena.*

*La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.*

*Corresponde a la Comisión Mixta:*

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.*
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.*
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Administraciones intervinientes.*
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.*

## **DECIMA.- JURISDICCION COMPETENTE**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

## **DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

*El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 y tendrá como período de vigencia 4 años, finalizando el 31 de diciembre de 2028.*

*En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, por mutuo acuerdo, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**OYF18I01J4**

Código de Expediente  
**OYF/2024/67**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



5V426Q5J6Y0L1L6O0H7Q

## DECIMOSEGUNDA. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio, o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Ribadesella: Plaza Reina María Cristina, 1, 33560 Ribadesella, Asturias

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo: C/ Quintana nº 32. 33009 Oviedo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en Ribadesella en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes firmantes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente,



ESTÉVEZ TORRES, ANXELO  
Secretario General  
05/11/2024 10:23

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.f) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisivos (...)".



GARCIA DIAZ, PAULO  
Alcalde  
05/11/2024 11:48

La firma de la Alcaldía significa que la certificación se expide por orden del Presidente de la Corporación y con su "visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica (art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).